



**TIENE PRESENTE RENUNCIA DE CALIDAD DE
APODERADO DE DON RODRIGO BENÍTEZ URETA**

RES. EX. N° 6/ROL N° D-011-2017

CONCEPCIÓN, 8 DE MARZO DE 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de marzo de 2017, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la LO-SMA, a través de la Res. Ex. N° 1, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-011-2017, con la formulación de cargos a CMPC Pulp S.A., Rol Único Tributario N° 96.532.330-9.
2. Que, con fecha de 15 marzo de 2017, estando dentro de plazo legal, CMPC Pulp S.A. solicitó aumento de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento, la cual fue acogida mediante Res. Ex. N° 2/Rol D-011-2017. En consecuencia, fue otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original.
3. Que, con fecha 31 de marzo de 2017, dentro de plazo, CMPC Pulp S.A. presentó un Programa de Cumplimiento, proponiendo acciones para la infracción imputada.
4. Que, los antecedentes del programa de cumplimiento, fueron analizados y derivados a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento a través de Memorandum D.S.C. N° 183, de 4 de abril del año 2017.
5. Que, se considera que CMPC Pulp S.A. presentó dentro del plazo, el programa de cumplimiento, y que no cuenta con los impedimentos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento y del artículo 42 de la LO-SMA para presentar programa de cumplimiento.
6. Que, con fecha 5 de abril de 2017, mediante la Res. Ex. N°3/ Rol D-011-2017, se incorporaron observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por CMPC Pulp S.A.
7. Que, con fecha 18 de mayo de 2017, estando dentro de plazo, CMPC Pulp S.A. presentó ante esta Superintendencia un nuevo programa de cumplimiento, recogiendo las observaciones realizadas por esta Superintendencia. El costo de la ejecución del programa de cumplimiento es de aproximadamente 2.443.888 millones de pesos, valor que deberá acreditarse a través de documentación fehaciente en el informe final del mismo.



8. Que, con fecha 14 de junio del año 2017, a través de Res. Ex. N°5/ Rol D-011-2017, se resolvió aprobar el PdC presentado por CMPC Pulp S.A. y suspender el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-011-2017.

9. Que, con fecha 5 de marzo del año 2018, Rodrigo Benítez Ureta, presentó un escrito renunciando en forma expresa e indeclinable a su calidad de apoderado de la empresa, en el procedimiento sancionatorio Rol D-011-2017, solicitando a esta SMA, que se tenga presente su renuncia.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE**, la renuncia de don Rodrigo Benítez Ureta, a su calidad de apoderado de CMPC Pulp S.A., en el procedimiento sancionatorio Rol D-011-2017.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Rodrigo Benítez Ureta y a don Julio Lavín Valdes, domiciliados en Avenida El Golf N° 99, piso N° 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Sigrid Scheel Verbakel

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma
Revisado y aprobado	<p data-bbox="669 1415 717 1475">X</p> <hr data-bbox="649 1482 1279 1487"/> <p data-bbox="669 1497 1123 1572">Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento</p>